



Resolución Jefatural

N° 099-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 30 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000998-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura, y el Informe N° 0231-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinadora Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio Miracle suscribieron el Contrato N° 76-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", con un costo total de S/ 162,798.30 (Ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 30/100 soles), correspondiente al Ítem 5 del del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 010-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico del Contrato N° 76-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", con un costo total de S/ 174,595.74 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 74/100 soles);

Que, con fecha 16 de junio de 2021, el Supervisor de Obra remitió a PRONIED el Informe N° 020-2021-SO/GGC con el objeto de comunicar la culminación de la obra.





Resolución Jefatural

N° 099-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Asimismo, con fecha 24 de junio de 2021, el Supervisor de Obra remitió el Informe N° 024-2021-SO/GGC, mediante el cual adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la designación del comité de recepción de obra;

Que, con fecha 28 de junio de 2021, mediante Informe N° 000998-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres remitió a la Coordinación Legal de la misma unidad la propuesta para designar el comité de recepción de obra del Contrato N° 76-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque";

Que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que "dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal, mediante el Informe N° 0231-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, concluyó que la propuesta contenida en el Informe N° 000986-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la designación del comité de recepción de obra es viable, toda vez que dicha propuesta cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité.

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la designación del comité de recepción de la obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", en el marco del Contrato N° 76-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;





Resolución Jefatural

N° 099-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de la Obra vinculada al Contrato N° 76-2020- MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando integrado por el arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, identificado con D.N.I. N° 16686799, quien se desempeña como Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial la notificación de la resolución jefatural a designado integrante del Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

